

**RESOLUCIÓN DE 26 DE ENERO DE 2022, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL DOCENTE, POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA PUNTUACIÓN PROVISIONAL DE LAS PERSONAS PARTICIPANTES EN EL CONCURSO DE TRASLADOS DE PERSONAL FUNCIONARIO DOCENTE DE LOS CUERPOS DE CATEDRÁTICOS Y PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, CATEDRÁTICOS Y PROFESORES DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS, CATEDRÁTICOS Y PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS, CATEDRÁTICOS Y PROFESORES DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO, PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL, MAESTROS DE TALLER DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO Y DE MAESTROS, CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE 29 DE OCTUBRE DE 2021.**

Por Resolución de 29 de octubre de 2021 (Diario Oficial de Extremadura número 214, de 8 de noviembre) se convocó concurso de traslados de personal funcionario docente de los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria, Catedráticos y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas, Catedráticos y Profesores de Artes Plásticas y Diseño, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño y de Maestros.

En su base 15.3 establece que, una vez finalizada la valoración de méritos, la Dirección General de Personal Docente expondrá la relación de personas participantes en el concurso, con expresión de la puntuación que les corresponde para cada uno de los apartados del baremo, así como la relación de personas participantes excluidas con indicación de la causa de exclusión, concediendo un plazo de cinco días hábiles para efectuar vía telemática las reclamaciones que considere oportunas.

Además, en dicha base se indica que, cuando por la Comisión de Valoración se entienda que un mérito no está adecuadamente acreditado en los términos establecidos en el anexo I de la convocatoria y siempre que dicho mérito haya sido presentado dentro del plazo de presentación de instancias, se requerirá a la persona interesada, de conformidad con el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, para que en el plazo de cinco días hábiles a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su publicación, subsane o aporte vía telemática la documentación requerida. En caso de no subsanarlo en el plazo indicado, el mérito en cuestión no será valorado.

Teniendo en cuenta lo anterior, esta Dirección General de Personal Docente

## RESUELVE

**Primero.**– Hacer públicas en la página web <http://profex.educarex.es/profex> las siguientes relaciones alfabéticas de personas participantes en el concurso de traslados:

- Personas admitidas con expresión de la puntuación que les corresponde para cada uno de los apartados y subapartados del baremo.
- Personas admitidas que deben subsanar o aportar documentación acreditativa de algún mérito.
- Personas excluidas con indicación de la causa de exclusión.
- Personas con registros no válidos.

**Segundo.**– Conceder un plazo de cinco días hábiles (desde el día 27 de enero hasta el 2 de febrero, ambos inclusive) para la interposición de reclamaciones contra la citada Resolución.

**Tercero.**– Conceder un plazo de cinco días hábiles (desde el día 27 de enero hasta el 2 de febrero, ambos inclusive) para la subsanación o aportación de la documentación requerida.

**Cuarto.**– De conformidad con la base XV de la convocatoria de concurso de traslados, las personas interesadas deberán presentar vía telemática dichas reclamaciones y/o subsanaciones mediante los modelos disponibles en la dirección de internet <http://profex.educarex.es/profex/> habilitada al efecto por la Dirección General de Personal Docente. La presentación se efectuará según las instrucciones publicadas en el portal del docente referido; para ello deberán poseer las credenciales (usuario y clave) de la plataforma educativa “Rayuela” ya que es el mecanismo de identificación de que dispone la Dirección General de Personal Docente para incluir en dicha solicitud los datos de la persona interesada. En caso de no poseer dichas credenciales, la persona interesada deberá solicitarlas a través del proceso habilitado en el portal “[profex.educarex.es](http://profex.educarex.es)”, indicando no disponer de ellas.

Una vez se haya accedido a la plataforma, se procederá a la cumplimentación de la solicitud según las instrucciones disponibles en dicha página.

La persona que presente subsanación y/o reclamación, habrá de disponer de la Tarjeta de Coordinadas Docente, su tarjeta de identificación personal, ya que la Administración

efectuará una labor de control en referencia a la misma. En caso de no disponer de dicha tarjeta habrá de solicitarla siguiendo las instrucciones publicadas en el portal “profex.educarex.es”.

Todas las solicitudes de subsanación y reclamación, deberán ser cumplimentadas en la citada dirección de internet, no siendo válidas aquellas que no lo sean por este medio. Si la persona interesada cumplimenta vía telemática varias solicitudes, se tendrá en cuenta la última de ellas cumplimentada.

Una vez llevada a cabo la cumplimentación y obtenida de tal forma la solicitud de subsanación y/o reclamación, se dará por finalizada la formulación de la misma, no debiéndose presentar en registro alguno, salvo en caso de aportar publicaciones de carácter didáctico y científico en formato libro o revista (soporte papel) como mérito contenido en el apartado 6.1 (Otros méritos–publicaciones) del Anexo I de la convocatoria, en cuyo caso habrá de efectuarse la aportación de los ejemplares originales, necesariamente, junto con el anexo XVI, en un registro oficial. Habrán de anexarse de forma electrónica y en formato pdf, los documentos justificativos del mencionado apartado 6.1. así como la portada, contraportada e índice de los libros o revistas en papel alegados.

En Mérida, a la fecha de firma electrónica de este documento  
**LA DIRECTORA GENERAL DE PERSONAL DOCENTE**

(PD Resolución de 13 de noviembre de 2019, DOE núm. 223, de 19 de noviembre,  
modificada por Resolución de 6 de octubre de 2021, DOE núm. 207, de 27 de octubre)

<p>Firmado por: DIRECTOR/A GENERAL DE PERSONAL DOCENTE - Ana Martin Martin Fecha: 26/1/2022 9:07</p> <p>Validez: Copia Electrónica Auténtica; Autoridad de certificación: FNMT-RCM Certificado validado por la plataforma @firma. <i>Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.</i> Código de verificación: PFJE1643449741931 URL verificación: <a href="http://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">http://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a></p>	
	

